REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez, poder allegado.
Cartago, Valle del Cauca, julio 31 de 2023.
Sin Necesidad de Firma (procedente cuenta oficial Art. 7° Ley 527/99 y Decreto 2364/12)
JUAN ESTEBAN MONTAÑEZ COY
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Agosto veinticuatro (24) de Dos Mil Veintitrés (2023)

Radicación:	76-147-40-03-001-**2022-00082-**00
Referencia:	Ejecutivo -Mínima Cuantía
Demandante:	Banco W S.A.
Demandado:	Maira Anjulieth Cano Llanos
Auto:	1837

Obra poder otorgado para representar a la parte activa, que resulta procedente (art. 75 del C.G.P.), por tanto, se reconoce personería judicial a Juan Camilo Saldarriaga CC 8.163.046 y TP 157.745, para que actúe en representación de la parte actora, en términos del poder conferido.

Notifíquese,

Con plena validez procede de cuenta oficial y publicación oficial (aparte final inc.2 art. 2 y art.II Ley 2213/22; art. 7 Ley 527/99 y Decreto 2364/12)
JORGE ALBEIRO CANO QUINTERO
Juez

Bry